

Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 051-2020-AMAG-SA

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Resolución Administrativa No. 048-2020-AMAG/SA de fecha 16 de diciembre de 2020, emitida por la Secretaria Administrativa y el Informe No. 488-2020-AMAG/SA/LOG de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 048-2020-AMAG/SA de fecha 16 de diciembre de 2020, la Secretaría Administrativa, resolvió reconocer la deuda a favor de **CARLOS MAGNO CORNEJO PALOMINO**, por el monto ascendente a S/4,320.00 (Cuatro mil trescientos veinte con 00/100 soles).

Que, mediante Informe No. 488-2020-AMAG/SA/LOG, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, refiere que mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2020, el señor Carlos Ojeda del Carpio de la Sede Arequipa, advierte que en la Resolución No. 048-2020-AMAG/SA se ha consignado de manera errada el nombre del docente.

Al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-Jus, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En tal sentido, teniendo en consideración que se ha incurrido en un error material en la Resolución Administrativa N° 048-2020-AMAG/SA de fecha 16 de diciembre de 2020 y que el mismo no altera el sentido de la decisión, resulta necesario emitir el resolutivo respectivo.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto aprobado por la Resolución N° 006-2012-AMAG/CD actualizado con la Resolución N° 023-2017-AMAG/CD y modificado con Resolución N° 015-2018-AMAG/CD y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.



Academia de la Magistratura

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECTIFICAR, el error material de la Resolución Administrativa No. 048-2020-AMAG/SA de fecha 16 de diciembre de 2020, en el extremo referido al nombre del docente, que dice: **CARLOS MAGNO CORNEJO PALOMINO**, y debe decir: **CARLO MAGNO FLORENTINO CORNEJO PALOMINO**.

Artículo Segundo: PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución No. 048-2020-AMAG/SA de fecha 16 de diciembre de 2020, quedan subsistentes.

Artículo Tercero: Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, para los fines que estime pertinentes.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Subdirección de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

Registrese y Comuniquese. -